



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, ONCE (11) DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 014 2018 00228 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante(s)	INVERSIONES SHNOS S.A.S..
Demandado(s)	CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ
Asunto	SE ORDENA AGREGAR – TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO – RECONOCE PERSONERIA
AUTO SUSTANCIACIÓN	910V

Se ordena agregar el certificado enviado por la apoderada de la parte demandante, en atención al requerimiento realizado en auto 461V de fecha 03 de marzo de 2022 (F.184).

Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante obrante a folios 180-181 de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso.

Por ser procedente se reconoce personería jurídica a la abogada **TADEYS ZULANGEL MARULANDA**, identificado con C.C. 1.035.417.053 y titular de la tarjeta profesional N° 309.037 del C. S. de la J., para representar los intereses de la parte demandante, en el presente proceso conforme a la sustitución realizada por la apoderada LINDEY FLÓREZ OSPINA.



Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

ALZM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria

